

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de sus respectivas industrias, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y en las condiciones que se expresan

Beneficiario: Don Ditta A. Pontecorvoli.

Residencia: Santoña (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Santoña (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los talleres de la Entidad «Ricardo S. Rochelt», sitos en Botija Vieja, de Bilbao, y en los de «Industrias Metálicas Vizcainas, S. A.», emplazados en la avenida de Recaldeberri, también de Bilbao.

Mercancías a exportar: Salazones y conservas de pescado. Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santoña, Bermeo, Irún y Barcelona.

Beneficiario: Don Pablo Oliveri Barberá.

Residencia: Santoña (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Santoña (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: «Industrias Metálicas Vizcainas, S. A.», de Bilbao, y «Barrenechea y Gorri», de Bilbao.

Mercancía a exportar: Salazones y conservas de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Santoña, Bermeo, Irún y Barcelona.

2.º En las condiciones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligados los concesionarios a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1961:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,820	60,000
1 Dólar canadiense .....	57,490	57,652
1 Franco francés nuevo .....	12,193	12,229
1 Libra esterlina .....	163,259	163,764
1 Franco suizo .....	13,255	13,897
100 Francos belgas .....	120,191	120,552
1 Marco alemán .....	14,945	14,989
100 Liras italianas .....	9,539	9,668
1 Florin holandés .....	16,644	16,694
1 Corona sueca .....	11,578	11,612
1 Corona danesa .....	8,635	8,711

## CAMBIOS

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Corona noruega .....	8,404	8,429
100 Marcos finlandeses .....	18,619	18,675
1 Chelín austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	209,760	210,391

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2425/1961, de 23 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de la parcela, de terreno número 158 E. del polígono número 22 del barrio de San Juan (Pamplona).

Por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona y la Junta de Veintena del mismo se acordó llevar a cabo la planificación parcial del polígono número veintidós municipal del barrio de San Juan, en desarrollo del Plan general de Ordenación aprobado con fecha quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Habiéndose adquirido por el Ayuntamiento, de los respectivos propietarios, las fincas afectadas por el expresado polígono, con excepción de la número ciento sesenta y ocho E., se solicita ahora por la citada Corporación la declaración de urgencia de la ocupación de la citada parcela número ciento sesenta y ocho, al amparo del artículo cincuenta y dos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y del cincuenta y dos y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Y sin perjuicio de la utilidad pública y necesidad de ocupación que la legal aprobación del Plan de Ordenación de Pamplona lleva implícitas, concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los citados bienes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de la finca número ciento sesenta y ocho E. que a continuación se describe, comprendida dentro del polígono número veintidós, municipal, del barrio de San Juan, de Pamplona, y cuya expropiación forzosa habrá de llevarse a cabo por el Ayuntamiento de la ciudad:

«Fincas inscrita con el número siete mil novecientos cincuenta y ocho, libro ciento sesenta de Pamplona, sita en el término de San Juan jurisdicción de esta ciudad, de cinco mil seiscientos cinco metros cuadrados, que linda: Norte, con camino de servidumbre; Sur, con el resto de la finca que se segrega; Este, herederos de don Domingo Zabalza, y Oeste, herederos de Moral.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ORDEN de 18 de noviembre de 1961 por la que se vincula la casa barata número 28 de la avenida del Comandante Franco, de Chamartín de la Rosa, de Madrid, a favor de doña Carmen Bustos Zárate.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Carmen Bustos Zárate, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares» señalada hoy con el número 28 de la avenida del Comandante Franco, de Chamartín de la Rosa, de esta capital;